

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10160-1; y

CONSIDERANDO:

Que los linfomas son un tipo de cáncer del sistema linfático, el cual está compuesto por los ganglios y una extensa red de vasos que los conectan, denominados vasos linfáticos. Estos órganos forman parte del sistema inmunológico, que se encarga de la defensa del organismo.

Que, los ganglios linfáticos se distribuyen por todo el cuerpo, algunos son accesibles a la palpación (cuello, axilas, ingles) y otros son profundos, hallándose en el interior del tórax y del abdomen.

Que, los linfomas se dividen en dos grandes grupos: Linfoma de Hodgkin (también conocido como “enfermedad de Hodgkin”) y los Linfomas No Hodgkin (LNH) que son los de mayor incidencia.

Que, los linfomas afectan a 1 de cada 5.000 personas a nivel mundial. La mayor parte de ellas tienen altas probabilidades de curación si son diagnosticadas y tratadas a tiempo. Se estima que existe el 90% de posibilidades de cura en LH detectado en forma temprana.

Que según estudios el 73% de las personas diagnosticadas desconocía la enfermedad y el 62% fue diagnosticado erróneamente. A su vez, el 75% de los diagnosticados no conocía los síntomas y el 58% de los pacientes tardaron 6 meses en concurrir al médico después del 1° síntoma.

Que, la asociación civil llamada “Linfomas Argentina” se ocupa de divulgar información y ofrecer orientación a pacientes con linfoma, síndrome mielodisplásico y mielofibrosis y sus familias de modo de incrementar el conocimiento y conciencia de la enfermedad y mejorar la calidad de vida del paciente.

Que esta asociación también es miembro pleno de “Lymphoma Coalition”, una organización en red sin fines de lucro de grupos de pacientes de linfoma de todo el mundo, cuya iniciativa global es aumentar la conciencia sobre el linfoma, y es a la vez miembro activo de “Alianza latina de asociaciones de pacientes con enfermedades hematológicas”

Que todos los 15 de septiembre “Linfoma Argentina” es la responsable de coordinar las acciones a nivel nacional de comunicación y divulgación en el marco del día mundial de la concientización sobre el linfoma.

Que en el 2008 Linfoma Argentina logró que la legislatura porteña sancionara el 15 de agosto como el día porteño de la concientización sobre el

linfoma en el ámbito de la ciudad autónoma de buenos aires y en adhesión al día mundial del linfoma

Que en el 2016 el Senado de la Nación aprobó la Ley Nacional N° 27333 que dictamina la realización de talleres informativos en todo el país, grupos de contención psicológica en hospitales para pacientes en tratamiento, consultas psicológicas orientativas y asistencias legal para facilitar el acceso a la medicación, entre otros proyectos y programas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Declárese el 15 de Septiembre como el “**Día Municipal de concientización sobre el Linfoma**”.

Art. 2.º) Los 15 de septiembre el DEM deberá llevar a cabo una campaña de difusión sobre el Linfoma, concientizando a la población sobre esta enfermedad, sus síntomas y la importancia de la detección temprana.

Art. 3.º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Salud o la que la reemplace en el futuro.

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



—Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela